



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**  
Barranquilla – Atlántico

Radicado No. 00299-2022

Barranquilla D.E.I. y P., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la demanda de **Impugnación e Investigación de la Paternidad** presentada, a través de apoderado judicial, por JAVIER DE JESÚS ARIZA SOLANO contra ELVIRA NIURA MONTENEGRO MENA, NEREIDA SENIT MONTENEGRO MENA, ALFONSO AURELIO VENGOECHEA HERRERA y JEFFREY JAVIT ARIZA MONTENEGRO.

En atención a lo anterior, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

**RESUELVE:**

**1°. ADMITIR** la demanda de **Impugnación e Investigación de la Paternidad** presentada por JAVIER DE JESÚS ARIZA SOLANO contra ELVIRA NIURA MONTENEGRO MENA, NEREIDA SENIT MONTENEGRO MENA, ALFONSO AURELIO VENGOECHEA HERRERA y JEFFREY JAVIT ARIZA MONTENEGRO.

**2°. NOTIFÍQUESE** la presente providencia por correo electrónico o físico, según el caso y conforme a lo previsto en el Decreto 806 de 2020, a los demandados, y córrasele traslado, por el término de veinte (20) días, de la demanda y sus anexos.

**3°. ÍNSTESE** a los señores ELVIRA NIURA MONTENEGRO MENA, NEREIDA SENIT MONTENEGRO MENA, ALFONSO AURELIO VENGOECHEA HERRERA y JEFFREY JAVIT ARIZA MONTENEGRO, para que, dentro del término indicado en el numeral anterior se pronuncien respecto a la prueba de ADN que viene acompañada con la demanda.

**4°. REQUIÉRASE** a la parte demandante, para que, a través de su apoderado judicial y de manera inmediata, aclare cuál es su domicilio y/o residencia exacta, ya que al inicio de la demanda se señala que es la Calle 60 No. 45-58 de esta ciudad y en el acápite de notificaciones señala que es la Calle 61 No. 45-58. Así mismo, deberá informar cual es la ciudad o municipio donde el demandado ALFONSO AURELIO VENGOECHEA HERRERA tiene su domicilio y/o residencia, pues en la demanda solamente se indicó la dirección Carrera 19E No. 38C-18 sin dar más especificaciones.

**5°. RECONOCER** personería jurídica al abogado IGNACIO LOPEZ JULIAO, para actuar como apoderado judicial del señor JAVIER DE JESÚS ARIZA SOLANO, en los términos y facultades del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE  
Juez Noveno de Familia de Barranquilla